



## ***SINTESIS CLAVE SEMANAL***

### **Nº 63**

***Dirección: Gloria Edel Mendicoa***

***Asesoramiento Periodístico: Vanina Chiavetta***

Estimados colegas y amigos:

Las elecciones del 28 de junio de 2009 se realizarán con el sistema establecido por el Código electoral. Se vota para renovar la mitad de la Cámara de Diputados nacionales (sobre 257 bancas se renuevan 127 bancas) y de la Cámara de Senadores se renuevan un tercio (24 sobre 72 bancas). En la Cámara de Diputados se reparten según el sistema D`hont, que es el sistema proporcional a la cantidad de habitantes de la provincia y en la Cámara de Senadores se realiza renovando un tercio de los actuales senadores de las provincias de Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chubut, La Pampa, Mendoza, Santa Fe y Tucumán.

La importancia trascendental que han adquirido las elecciones legislativas del presente año parece no encontrar comparación en años anteriores. Si bien el calendario electoral argentino establece que debe haber elecciones cada dos años -alternancia entre las generales y la renovación parcial del Congreso-, los últimos meses han centrado la atención de los medios y de la población en general en torno a los posibles resultados que pueden arrojar los comicios del 28 de junio.

Si bien en buena parte de los países de América Latina, y en Estados Unidos, el voto es voluntario, en Argentina, así como en Chile, Uruguay, Paraguay o Brasil, es obligatorio. Sin embargo, la obligatoriedad o voluntariedad del voto no cambia, un rasgo esencial de su institución: la de ser, básicamente, un derecho. En tanto tal, es uno de los más antiguos: es anterior a los llamados "derechos sociales" (salud, educación, etcétera) y a muchos de los derechos "civiles". Es el derecho a formar parte y decidir en las cosas de una comunidad. Como tal, es uno de los que más debe ser protegido.

La presente síntesis ofrece información útil con la finalidad de generar conciencia entre la ciudadanía acerca de la importancia de ser parte activa en el proceso electoral de los comicios de junio de 2009 y apunta a revalorizar la participación y compromiso de los ciudadanos en las jornadas de votación, como garantía de transparencia.

## Legislación electoral

La Ley 3489 sancionada el 27 de junio de 1913, en el capítulo VII denominado De la Junta Electoral, establecía en su artículo 74 la creación de una Junta Electoral permanente, determinando que la misma funcionaría en el recinto de la H. Cámara de Senadores de la provincia de Buenos Aires.

A partir del año 1934 la Carta Magna Provincial le otorga jerarquía constitucional al Organismo, estableciendo en su artículo 49 (actualmente art. 62) que, la Junta Electoral estará integrada por los presidentes de la Suprema Corte de Justicia, del Tribunal de Cuentas y de tres Cámaras de Apelación del departamento judicial La Plata.

La reforma constitucional del año 1994 mantuvo dicha integración, así como también sus atribuciones y competencia.

Fuente: [Junta electoral](#)

### [Código Nacional Electoral. Descargar aquí](#)

Fuente: Poder Ciudadano

## De la Constitución de la Nación Argentina (sancionada en 1994)

	<b>SECCION PRIMERA - Del Poder Legislativo</b>
Art.44	Un Congreso compuesto de dos Cámaras, una de diputados de la Nación y otra de senadores de las provincias y de la ciudad de Buenos Aires, será investido del Poder legislativo de la Nación.
	<b>CAPÍTULO I - De la Cámara de Diputados</b>
Art.45	La Cámara de Diputados se compondrá de representantes elegidos directamente por el pueblo de las provincias, de la Ciudad de Buenos Aires, y de la Capital en caso de traslado, que se considerarán a este fin como distritos electorales de un solo Estado y a simple pluralidad de sufragios. El número de representantes será de uno cada treinta y tres mil habitantes o fracción que no baje de dieciséis mil quinientos. Después de la realización de cada censo, el Congreso fijará la representación con arreglo al mismo, pudiendo aumentar pero no disminuir la base expresada para cada diputado.
Art.50	Los diputados durarán en su representación por cuatro años, y son reelegibles; pero la Sala se renovará por mitad cada bienio; a cuyo efecto los nombrados para la primera Legislatura, luego que se reúnan, sortearán los que deban salir en el primer período.
	<b>CAPÍTULO II - Del Senado</b>
Art.54	El Senado se compondrá de tres senadores por cada provincia, y tres por la ciudad de Buenos Aires, elegidos en forma directa y conjunta, correspondiendo dos bancas al partido político que obtenga el mayor número de votos, y la restante al partido político que le siga en número de votos. Cada senador tendrá un voto.
Art.56	Los senadores duran seis años en el ejercicio de su mandato, y son reelegibles indefinidamente, pero el Senado se renovará a razón de una tercera parte de los distritos electorales cada dos años.
	<b>SECCION SEGUNDA - Del Poder Ejecutivo</b>
	<b>CAPÍTULO I - De su naturaleza y duración</b>
Art.87	El Poder Ejecutivo de la Nación será desempeñado por un ciudadano con el título de "Presidente de la Nación Argentina".
Art.90	El presidente y vicepresidente duran en sus funciones el término de cuatro años y podrán ser reelegidos o sucederse recíprocamente por un solo período consecutivo. Si han sido reelectos o sucedidos recíprocamente no pueden ser elegidos para ninguno de ambos cargos, sino con el intervalo de un período.

	<b>CAPÍTULO II - De la forma y tiempo de la elección del presidente y vicepresidente de la Nación.</b>
Art.94	El presidente y el vicepresidente de la Nación serán elegidos directamente por el pueblo, en doble vuelta, según lo establece esta Constitución. A este fin el territorio nacional conformará un distrito único.
Art.95	La elección se hará dentro de los dos meses anteriores a la conclusión del, mandato del presidente en ejercicio.
Art.96	La segunda vuelta electoral, si correspondiere, se realizará entre las dos fórmulas de candidatos más votados, dentro de los treinta días de celebrada la anterior.
Art.97	Cuando la fórmula que resultare más votada en la primera vuelta, hubiere obtenido más del cuarenta y cinco por ciento de los votos afirmativos válidamente emitidos, sus integrantes serán proclamados como presidente y vicepresidente de la Nación.
Art.98	Cuando la fórmula que resultare más votada en la primera vuelta hubiere obtenido el cuarenta por ciento por lo menos de los votos afirmativos válidamente emitidos y, además, existiere una diferencia mayor de diez puntos porcentuales respecto del total de los votos afirmativos válidamente emitidos sobre la fórmula que le sigue en número de votos, sus integrantes serán proclamados como presidente y vicepresidente de la Nación.
	<b>DISPOSICIONES TRANSITORIAS</b>
	<b>Quinta.</b> Todos los integrantes del Senado serán elegidos en la forma indicada en el artículo 54 dentro de los dos meses anteriores al diez de diciembre del dos mil uno, decidiéndose por la suerte, luego que todos se reúnan, quiénes deban salir en el primero y segundo bienio. (Corresponde al artículo 56).

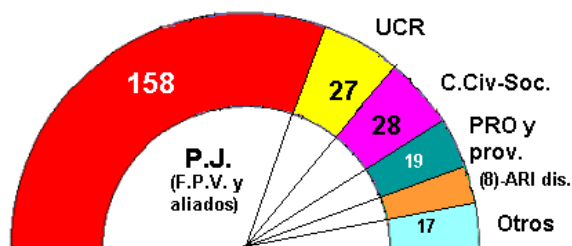
## CONGRESO NACIONAL. Composición política

### Cámara de Diputados

Presidente de la Cámara: Eduardo Fellner (P. Justicialista)  
 Vicepresidente 1°: Patricia Vaca Narvaja (P. Justicialista)  
 Vicepresidente 2°: Liliana A. Bayonzo (U.C.R.)  
 Vicepresidente 3°: Marcela V. Rodríguez (Coalición Cívica)

### Composición política

Jefes de bloque  
P.J.: Agustín Rossi  
U.C.R.: Oscar Aguad  
Coalición Cívica: Adrián Pérez  
PRO: Federico Pinedo  
A.R.I. disidente: Eduardo Macaluse



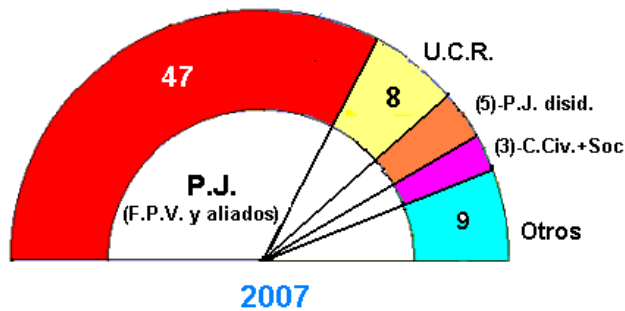
**2007**

Cantidad de diputados: **257**

Quórum: **129**

Cámara de Senadores	Presidente de la Cámara: <b>Julio Cobos</b> (vicepresidente de la Nación) Presidente provisional: <b>José Pampuro</b> (P.J.) Vicepresidente: <b>Rubén Marín</b> (P.J.) Vicepresidente 1°: <b>Juan C. Marino</b> (U.C.R.) Vicepresidente 2°: <b>Liliana Negri de Alonso</b> (Grupo Federal)
---------------------	--

Composición política	<b>Jefes de bloque</b> <u>P.J.</u> : Miguel Pichetto <u>U.C.R.</u> : Ernesto Sanz
----------------------	---



Total de senadores: 72  
 Quorum: 37

Fuente: [Portal Guía electoral](#)



[Gobernación](#)  
 (sitio oficial)

## Provincia de Buenos Aires



Gobernador	Daniel Scioli (P.J.)
Sistema electoral	Se permite la reelección. Legislatura provincial bicameral. Diputados nacionales: 70
Padrón	10.055.916 electores (37,1 del padrón nacional)
Partidos provinciales	<p><b>PAUFE</b> (Partido Unidad Federalista): creado y dirigido por el intendente de Escobar y ex-comisario Luis Alberto Patti.</p> <p>Participó por primera vez en el año 1999 en las elecciones de gobernador (salió tercero con el 7,7%) y de diputados nacionales (obtuvo 1 representante). En 2003 sale segundo en la disputa por la gobernación, con el 12% de los votos.</p> <p><b>FrePoBo</b> (Frente Popular Bonaerense): nombre bajo el cual presentó Aldo Rico su candidatura a gobernador en la elección de 2003. Salió tercero, pero le fue mejor en la elección de diputados nacionales. Obtuvo el 2do. lugar y 5 diputados.</p>

**MODIN** (Movimiento por la Dignidad y la Independencia): fundado por un ex-militar que se rebeló contra el presidente Alfonsín, Aldo Rico. Consiguió el tercer lugar en la elección de gobernador de 1991 con alrededor de un 10% de los votos. Obtuvo similar porcentaje en las de diputados nacionales de 1991 y 1993, y algo más en la de constituyentes de 1994. Luego se acercó al justicialismo. Rico fue electo intendente de San Miguel y en 1999 se integró al gabinete de la provincia como Secretario de Seguridad. En el año 2003 apoya a Rodríguez Saá para la presidencia y se presenta como candidato a gobernador con el Frente Popular Bonaerense (FrePoBo).




### Resultado de las elecciones de gobernador

En 1983, en las elecciones que marcaron el regreso a la democracia, triunfa el candidato de la U.C.R., aprovechando el efecto arrastre de la candidatura de Raúl Alfonsín. Fue una sorpresa, porque la provincia era tradicionalmente justicialista, sobre todo en el cordón industrial del Gran Buenos Aires.

A partir de 1987 la provincia vuelve a manos justicialistas. En ese año el radicalismo pierde en casi todas las provincias, y la de Buenos Aires no es una excepción. La recupera para el P.J. el dirigente histórico Antonio Cafiero.

En las siguientes elecciones triunfa Eduardo Duhalde, que había renunciado como vicepresidente de la Nación para postularse. Es reelecto en 1995, previo plebiscito que permitió la reforma de la Constitución provincial. En 1999 también triunfa el P.J., pese a que había perdido la elección de diputados de 1997 a manos de la Alianza, superando también el efecto del triunfo presidencial de De la Rúa. En 2003 y 2007 retiene la gobernación por amplio margen.

Partido	1983		1987		1991		1995		1999		2003		2007	
	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%
P.J.	2.143.732	39,7	2.826.852	46,0	2.711.134	47,7	3.437.719	56,7	3.436.552	48,3	2.501.954	43,3	3.149.170	48,1
U.C.R.	2.805.023	52,0	2.382.008	38,8	1.385.878	24,4	1.047.334	17,3			524.219	9,1	330.673	5,1
FrePaSo							1.270.793	21,0						
U.C.D.	19.742	,4	290.793	4,7	408.480	7,2	24.555	,4					160.130	2,5
FrePoBo			59.029	1,0	90.324	1,6					663.948	11,5		
Union/PRO													975.016	14,9
P.I.	224.998	4,2	173.613	2,8	153.666	2,7								
PAUFE									548.740	7,7	704.533	12,2	162.533	2,5
Coal.Cív.													1.085.246	16,6
Alianza									2.948.082	41,4				
Otros	202.891	3,8	328.677	5,3	378.853	6,7	150.715	2,5	183.858	2,6	1.138.808	19,7	683106	10,3
Total	5.396.386	100	6.144.558	100	5.686.619	100	6.065.220	100	7.117.232	100	5.778.485	100	6.545.874	100

	1er. lugar		2do.		3ro.
---	------------	---	------	---	------

### Gobernadores

1983 Alejandro Armendáriz

(U.C.R.)

1987	Antonio Cafiero	(P.J.)
1991	Eduardo Duhalde	(P.J.)
1995	Eduardo Duhalde	(P.J.)
1999	Carlos Ruckauf	(P.J.)
2003	Felipe Solá	(P.J.)
2007	Daniel Scioli	(P.J.)

## REQUISITOS PARA SER CANDIDATO

### Gobernador y Vice Gobernador:

Art. 121 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires:

Haber nacido en territorio argentino o ser hijo de ciudadano nativo, si hubiese nacido en país extranjero.

Edad mínima: 30 años

Residencia: Cinco años de domicilio en la Provincia con ejercicio de ciudadanía no interrumpida, si no hubiese nacido en ella.

**Diputados:** (Art. 71 C.P.B.A.) Ciudadanía natural en ejercicio, o legal después de 5 años de obtenida.

Edad mínima: 22 años.

Residencia: inmediata de un año para los que no sean hijos de la Provincia.

**Senadores:** (Art. 76 C.P.B.A.) Ciudadanía natural en ejercicio, o legal después de 5 años de obtenida.

Edad mínima: 30 años.

Residencia: inmediata de un año para los que no sean hijos de la Provincia.

**Intendentes:** (Art. 191 inc.3 y 5 C.P.B.A.) Ciudadanía en ejercicio.

Edad mínima: 25 años.

Residencia: 1 año.

**Concejales:** (Art. 191 inc. 3 C.P.B.A.) Ciudadanos o Extranjeros

Edad Mínima: 25 años.

Residencia: 1 año para ciudadanos - 5 años para extranjeros.

**Consejeros escolares:** (Art. 203, 3° párrafo C.P.B.A.) Ciudadanos.

Edad mínima: 21 años.

Residencia: 2 años.

**Cupo Masculino y Femenino:** Ley 11.733 modificatoria del Art. 32 de la Ley 5.109 y Resolución Técnica n° 5 H.J.E.: Las listas de candidatos deberán tener un mínimo del 30% del sexo femenino y de igual porcentaje de sexo masculino de los candidatos a los cargos a elegir en todas las categorías y en proporciones con posibilidades de resultar electos (Resolución Técnica del 20/8/99: Exime del cupo a la categoría Consejeros Escolares, siempre que la Asociación Política ofrezca y produzca probanzas suficientes que acredite la imposibilidad de cubrir los cargos en la forma que establece la ley). Resolución de la H. Junta Electoral del 1/10/96.

Fuente: [Junta electoral](#)

## CARGOS QUE SE RENUEVAN EL 28 DE JUNIO DE 2009



### **BUENOS AIRES**

#### **Orden Nacional**

*Legislativo*

Diputados 35

Senadores No Elige

#### **Orden Provincial** 28 de Junio

(Decreto N° 437/09)

*Ejecutivo*

Gobernador y Vice No Elige

*Legislativo*

Diputados 46

Senadores 23

Fuente: [Poder Ciudadano](#)

#### Datos Generales de la Provincia - Cargos a elegir

Senador Provincial Titular	23
Senadores Provinciales Suplentes	15
Diputado Provincial Titular	46
Diputados Provinciales Suplentes	28
Concejal Titular	1.030
Concejal Suplente	660
Consejero Escolar Titular	359
Consejero Escolar Suplente	359

Provincia de Buenos Aires dividida en Secciones electorales



Tercera Sección Electoral



CANTIDAD DE CARGOS A ELEGIR POR SECCIÓN

SENADORES

SECCION	PRIMERA	CUARTA	QUINTA	SEPTIMA
TITULARES	8	7	5	3
SUPLENTES	5	4	3	3

DIPUTADOS

SECCION	SEGUNDA	TERCERA	SEXTA	CAPITAL
TITULARES	11	18	11	6
SUPLENTES	8	8	8	4



## LOS PRINCIPALES CANDIDATOS

### Capital Federal

En Capital Federal, la lista de candidatos a diputados por el Frente para la Victoria será encabezada por Carlos Heller, quien estará secundado por Noemí Rial, Julio Piumato y Gabriel Fucks.

Por su parte, el PRO confirmó a Gabriela Michetti, quien renunció como vice Jefa de Gobierno porteña para presentarse como candidata. La lista ya fue presentada y será acompañada por Esteban Bullrich, Paula Bertol, Jorge Triaca (hijo), Laura Alonso, Julián Obiglio y Luis Galvasi.

En el Acuerdo Cívico y Social, encabezarán la lista de diputados Alfonso Prat Gay, Ricardo Gil Lavedra y Elisa Carrió, quienes estarán seguidos por Enrique Olivera, Marta Velarde, Rafael Pascual, Guillermo Smith, Zaida Azás, María Clienti, Juan Pablo Unamuno, Enrique Viale, Marta Mas, y Narcizo Muñiz.

El cineasta Fernando "Pino" Solanas encabezará la lista de Proyecto Sur, seguido por Alcira Argumedo y Jorge Cardelli. Por Di logo por Buenos Aires, competir el ex jefe de Gobierno porteño, Aníbal Ibarra, quien estará secundado por Laura Moresi y Raúl Puy.

PRO diputados nacional: Gabriela Michetti como primera candidata a diputada nacional, seguida por Esteban Bullrich, Paula Bertol, Jorge Triaca, Laura Alonso, Julián Obligio y Luis Galvalisi.

En tanto, la legisladora porteña Vilma Ripoll llegó a un acuerdo entre el MST y el MST Nueva Izquierda y será candidata a diputado nacional. Sin embargo, no descarta que simultáneamente se presente también como segunda o tercera legisladora por la Ciudad. A nivel nacional será secundada por el actor Héctor Bidonde.

### Provincia de Buenos Aires

Por el Frente Justicialista para la Victoria, va primero Néstor Kirchner, segundo Daniel Scioli, tercera Nacha Guevara, seguidos por el jefe de Gabinete Sergio Massa (4), y el diputado y abogado de la CGT, Héctor Recalde (5), Diana Conti (6), Carlos Kunkel (7), Luis Cicogna (8), Dulce Granados (9), Mariano West (10), Carlos "Cuto" Moreno (11), Teresa García (12) y Omar Plaini.

Por su parte, el PJ disidente, bajo la sigla Unión-PRO el orden será Francisco De Narváez, Felipe Solá, Gladys González, Claudia Rucci, Gustavo Ferrari, Roberto Mouilleron, Silvia Maudalani, Julio Ledesma, Alfredo Atanasof, Natalia Gambaro, Raúl Rivara, Eduardo Amadeo, Soledad Méndez y Omar Szulak.

En tanto, el Acuerdo Cívico y Social que integran la Coalición Cívica, la UCR y los socialistas presenta como cabeza de lista a diputados a Margarita Stolbizer, Ricardo Alfonsín en segundo lugar y en el tercer puesto al intendente de San Pedro, Mario Barbieri. Seguirán al terceto Marcela Rodríguez, después Horacio Piemonte, Gerardo Millman, María Luisa Storani, Juan Pedro Tunessi, Ricardo "Lolo" Gómez y los lugares décimo y undécimo, los productores Laura Fernández Cañone y Gastón O'Donnell.

El Acuerdo Cívico y Social en la provincia de Buenos Aires presentó hace instantes su lista de candidatos a diputados nacionales ante la Junta Electoral Nacional, en La Plata.

El intendente de Morón, Martín Sabbatella, encabezará su nómina en el marco de la alianza Nuevo Encuentro, secundado por Graciela Iturraspe, Jorge Ceballos, Carlos Raimundi, Viviana Caminos, José Sbatella, Ricardo Peidró, Guadalupe Godoy, Francisco Dos Reis y Alejandro Cruz.